



**EMILIANO
ZAPATA** 2022
2024
Gobierno con *Sentido Humano*

GACETA MUNICIPAL

Enero-Marzo
2022



Gobierno con *Sentido Humano*

Enero

TOMA DE PROTESTA TITULARES DE DIRECCIONES

El Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Ing. Sergio Alba Esquivel, en uso de las facultades que establece la Legislación y como representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento, tomó protesta a los titulares de las diferentes direcciones, a efecto de continuar con la prestación de los servicios y necesidades de la población.

Los nombramientos de los funcionarios de la Administración Pública, fueron aprobados por el Ayuntamiento, en la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

- Dirección de Impuesto Predial y Catastro. – Ing. Víctor Hernández Carrizosa.
- Dirección de Deportes. – C. Alan Jair Erazo Granda
- Dirección de Educación. – Lic. Luis Miguel Salvador Rojas Guerrero
- Dirección de Salud Municipal. – Dina Blanca Espinoza Torres
- Dirección de Economía. – C. Gladys Rivera Valera
- Dirección Jurídica. – Lic. María del Carmen Ventura Parral



MIÉRCOLES CIUDADANO

Continuamos refrendando nuestro compromiso de ser un Gobierno cercano a la gente: Como cada semana desarrollamos el Programa de Miércoles Ciudadano.

Nuestro Alcalde Sergio Alba Esquivel así como las y los Directores y/o Secretarios escuchan, atienden y canalizan las necesidades y peticiones de la ciudadanía zapatense.

Te esperamos en el Zócalo de nuestro municipio de 9 am y hasta las 2 pm. ¡Estamos para servirte!





DESCUENTOS EN PAGO DE PREDIAL

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, que Preside Sergio Alba, anunció los descuentos de inicio de año en torno al pago del impuesto predial 2022, aplicando un descuento del 10, 8 y 8 que se aplicará de enero a marzo 2022.

EMILIANO ZAPATA 2022
Gobierno con Sentido Humano

PREDIAL 2022

APROVECHA
los descuentos

EN APOYO A TU ECONOMÍA
El Gobierno Municipal de Emiliano Zapata está otorgando los siguientes descuentos en tu pago predial.

ENERO	FEBRERO	MARZO
10%	8%	8%

* Descuentos sólo en ventanilla. Agradecemos su amable comprensión.

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata en Coordinación con Jurisdicción Sanitaria y Salud Municipal, inicio un recorrido casa por casa.

EMILIANO ZAPATA

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA

Este viernes 07 de Enero iniciamos el recorrido casa por casa a partir de las 10:00 am, por las siguientes calles de la colonia 3 de Mayo.

ZACATECAS, MÉXICO, AGUASCALIENTES Y PATRIOTISMO

VACUNAR A TU MASCOTA ES CUIDAR DE TI Y LOS QUE MÁS TE IMPORTAN.

EMILIANO ZAPATA

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA ¡GRATUITA!

Este martes 02 de enero iniciamos el recorrido casa por casa a partir de las 10:00 am, por las calles de las colonias San José de las Cañadas, Loma Sur y 24 de Febrero.

VACUNAR A TU MASCOTA ES CUIDAR DE TI Y LOS QUE MÁS TE IMPORTAN.

ENERO SIN MULTAS DE TRÁNSITO

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en Coordinación con la Dirección de Tránsito Municipal, durante el mes de enero, instauraron un periodo de gracia, un mes sin infracciones. Apostando a la Cultura de la Legalidad y la Educación Cívica, la Dirección de Tránsito invitó a los conductores a utilizar el cinturón de seguridad, a no utilizar el teléfono móvil o textear mientras se maneja, no conducir bajos los influjos de bebidas alcohólicas o de cualquier otra sustancia, no exceder los límites de velocidad, no estacionarse en doble fila o en lugares prohibidos o asignados para personas con discapacidad, los motociclistas deberán portar casco protector en todo momento, y otras disposiciones que contempla el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Emiliano Zapata.

EMILIANO ZAPATA

ENERO SIN MULTAS

La Dirección de Tránsito Municipal informa que durante el mes de ENERO en nuestro Municipio tendremos un periodo de gracia SIN INFRACCIONES.

A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO, LAS SANCIONES SE REANUDAN Y LAS INFRACCIONES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

JORNADA DE VACUNACIÓN EN EMILIANO ZAPATA

En el Estadio General “Emiliano Zapata” y en el Hospital de Alta Especialidad Centenario de la Revolución Mexicana ISSSTE, se llevó con gran éxito la jornada de vacunación contra el COVID-19 a favor de las personas adultas de 50 a 59 años (AstraZeneca) y segunda dosis para jóvenes de 15 a 17 (Pfizer) en el municipio de Emiliano Zapata. Se aplicaron 9 mil 200 biológicos de refuerzo para personas de 50 a 59 años y segunda dosis para jóvenes de 15 a 17 años, en los módulos instalados, con un horario de 8:00 hrs a 16:00 hrs.



PRIMERA FERIA NACIONAL DEL EMPLEO

Realizamos la Primera Feria Nacional del empleo en el municipio de Emiliano Zapata con la asistencia de más de 25 empresas con más de 500 vacantes de empleo para el beneficio de los Zapatenses.



PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Se beneficiaron a 50 personas con la entrega de bastones, sillas de ruedas, muletas y andadera ortopédica, 70 familias con el programa de donación de pollo y a más de 200 personas con las jornadas de belleza y cortes de cabello.



PROGRAMA DE ATENCIÓN Y DETECCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO

Inauguramos la primera aula educativa bajo el programa de atención y detección del rezago educativo beneficiando a más de 60 estudiantes de nivel básico.



INVERTIMOS EN PREVENCIÓN Y SALUD

Han sido más de 2,944 personas beneficiadas con la aplicación de pruebas rápidas de VIH, Sífilis, Hepatitis C, pruebas de perfil de próstata, entre otras.



ACTUAMOS POR Y PARA LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS ZAPATENSES

Se cubrieron 1,648 auxilios solicitados por la ciudadanía en general.

- 124 Operativos " Protección Escolar "
- 122 Operativos " Negocio Seguro "
- 19 Operativos " Vehículo Seguro "
- 107 Operativos " Pasajero Seguro "

Respecto de la Prevención del Delito, en el programa de Comunidad Segura, se instalaron 7 Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVES) beneficiando a 12 Colonias de nuestro Municipio.





EMILIANO ZAPATA 2022
2124
Gobierno con Sentido Humano

Acuerdos de fecha primero de enero del año dos mil veintidós

1.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE ALUDE EL NUMERAL 41 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL COMO LO SON SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL ASÍ COMO CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17 Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que los Municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que, en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 41 fracción III, 75 y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos;

Que en uso de las atribuciones que le confiere artículo 41 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Presidente Municipal ha decidido designar al ciudadano ANDRES SALGADO SEGOVIA, para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento; para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal y con ello Observar y hacer cumplir los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general emitidos por el Ayuntamiento, procurando el pronto y eficaz despacho de los asuntos, y poder dar certeza de las sesiones que el Ayuntamiento celebre; así mismo, se designa como Tesorero Municipal al C.P. JESÚS ZAGAL CALDERÓN, y como Secretario de Seguridad Pública al Lic. FRANCISCO LUCIANO GÜEMES BURGOS, personas que cumplen cabalmente el perfil y requisitos que la Ley contempla.

Por lo anteriormente expuesto;

PRIMERO. - Se designa como Secretario del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, al ciudadano Andrés Saigado Segovia; como Tesorero Municipal al C.P. Jesús Zagal Calderón y como Secretario de Seguridad Pública al Lic. Francisco Luciano Güemes Burgos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Tómese la protesta de ley a los Servidor Público designados y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez que se haga del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial habilitado por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

ACUERDOS DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

2.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DESIGNÓ A LA C. DULCE ABRIL VARGAS AVILÉS, COMO DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I; 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO Que los Municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que, en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 130 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 24 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, cabido ha decidido la designación de la ciudadana Dulce Abril Vargas Avilés, para ocupar el cargo de Directora de la Instancia de la Mujer del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; con ello, otorgar a las mujeres de este Municipio, Promover y coordinar capacitación, así como la actualización de las y los servidores públicos que atiendan a mujeres víctimas de violencia por cuestión de género, al igual a quienes se encarguen de la creación de políticas públicas municipales para crear herramientas y procedimientos en la incorporación de la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal; Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su condición, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo que, el servidor público cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DESIGNÓ A LA C. DULCE ABRIL VARGAS AVILÉS, COMO DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se designa como Directora de la Instancia de la Mujer del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a la Licenciada Dulce Abril Vargas Avilés.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Tómese la protesta de ley al Servidor Público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a los dos días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN
SINDICA MUNICIPAL

ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA

J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR

ISRAELHERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

3.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DESIGNÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN TEMPORAL DE LOS FONDOS, INVENTARIOS Y VALORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.



SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 24 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que las Comisiones son órganos integrados por regidores con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el funcionamiento del Ayuntamiento, la prestación de los servicios públicos municipales y la administración pública municipal.

Que el artículo 24 fracción II, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, dispone con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio, los Ayuntamientos están facultados para constituir comisiones temporales, por su parte la fracción III, de dicha ley establece que la Comisión Especial de Recepción, estará integrada por un Regidor de cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento, la cual tendrá la responsabilidad de revisar y resguardar los padrones, expedientes laborales y de elementos de seguridad pública, inventarios, fondos y valores que entrega el Ayuntamiento saliente. Esta Comisión podrá asesorarse con las instancias que ella misma determine, y deberá emitir un dictamen, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega del Ayuntamiento saliente, al cual anexará la relación de expedientes recibidos, referenciando cada expediente con su correspondiente área administrativa, que deberá presentar en sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación, en su caso.

Si el Ayuntamiento saliente se negara a hacer la entrega o la realizara de manera parcial, la Comisión encargada, levantará el acta correspondiente, corriendo inmediato traslado, mediante copia certificada al Congreso del Estado, que proveerá lo conducente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en la Ley Estatal de Responsabilidades de los

Servidores Públicos; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Asimismo, en caso de cubrir los requisitos de la entrega recepción, del acta que se levante, así como de las observaciones formuladas, se remitirá copia a la Legislatura Local. La Comisión Especial de Recepción, con apoyo de la Contraloría Municipal, elaborará las respectivas relaciones, resguardos documentales y actas circunstanciadas a cargo de los titulares o responsables de área. Los Titulares o responsables de área, en el momento de dejar de surtir efectos sus nombramientos, estarán obligados a notificar su baja al Contralor Municipal

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN TEMPORAL DE LOS FONDOS, INVENTARIOS Y VALORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba designar la Comisión temporal denominada: Comisión Especial de Recepción, integrada por cada uno de los Regidores con representación en el Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal; así como, a las demás Dependencias del este Ayuntamiento realizar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

Dado en el Recinto Oficial habilitado como salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos a los dos días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN
SINDICA MUNICIPAL
ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA
J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

REGIDOR

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR

ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

ANDRÉS SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDOS DEL 4 DE ENERO

4.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. KARINA PÉREZ BLANCO COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que los Municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Que, en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 116 y 117

Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

Que conforme al artículo 4 y 130 penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ejecutivo Municipal ha decidido consensar con los Municipios la designación de la ciudadana KARINA PÉREZ BLANCO, para ocupar el cargo de Titular de la Oficialía del Registro Civil del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; con ello, garantizar el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento a la población que requiera el servicio, garantizando el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé para la celebración de los actos y el asentamiento de las actas relativas al estado civil y condición jurídica de las personas.

Por lo que, la servidora pública cumple con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. KARINA PÉREZ BLANCO COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se designa como Titular de la Oficialía del Registro Civil del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a la Licenciada Karina Pérez Blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Tómesse la protesta de ley al Servidor Público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial habilitado como salón de cabildos, en Emiliano Zapata, Morelos, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN



SINDICA MUNICIPAL
ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA
J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR
MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA
MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR
ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR
GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA
ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SINDICA MUNICIPAL
ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA
J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR
MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA
MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR
ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR
GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA
ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

5.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección

popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudaran todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

La administración municipal por disposición constitucional tiene una duración de tres años y es representada por los integrantes del cabildo, las principales acciones que realiza y algún elemento de identificación que puede hacerse patente a través de un logotipo o un emblema.

Que a través de diversas consultas, así como en consenso con los integrantes del cuerpo Edilicio fue que surge la propuesta de la imagen institucional para el periodo 2022-2024, la cual consiste en la imagen del caudillo del sus Emiliano Zapata Salazar, así como la toponimia Municipal y la leyenda "Gobierno con sentido humano".

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el logotipo que representa la imagen institucional y que aparece a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aprueba el lema institucional: En los términos precisado con la leyenda "Gobierno con sentido humano".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, hágase del conocimiento a las dependencias de la administración Municipal y Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el recinto oficial de cabildo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN

6.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DA LA REASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES QUE ATENDERÁN LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LAS QUE ALUDE EL NUMERAL 24 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está

facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 24, fracción II, determina las comisiones municipales que atienden los ramos de la administración pública, de acuerdo a sus necesidades y con base a las facultades consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, las cuales deberán de ser colegiadas y permanentes, así como la designación de los titulares de las mismas. Que los regidores representan en la forma de gobierno municipal al elemento democrático más auténtico del Estado mexicano: asimismo los regidores son órganos del gobierno municipal que administran distintas ramas del municipio, tales como la de los servicios públicos, mercados, rastros, espectáculos, cementerios, tesorería, entre otras. Que en este sentido, las Comisiones son órganos integrados por regidores con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el funcionamiento del Ayuntamiento, la prestación de los servicios públicos municipales y la administración pública municipal y el papel de los regidores y regidoras del Ayuntamiento como consejeros del presidente municipal, tiene vital importancia a efecto de que, en el cumplimiento de sus obligaciones, vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, de acuerdo a sus necesidades, las cuales no podrán ser menores que las señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; además, se deberá tomar en consideración el perfil e instrucción de los Regidores y las Regidoras para su formal desempeño.

Las Comisiones se encargarán del estudio, examen y propuestas de solución de los problemas que se planteen en relación con el ramo de la Administración Pública Municipal que les corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES QUE ATENDERÁN LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se nombra y aprueba la designación de las Comisiones Municipales de Regidores que atenderán los diversos Ramos de la Administración Pública, de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los términos siguientes:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	COMISIONES ASIGNADAS
MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ REGIDOR	1.- Gobernación y reglamentos 2.- Hacienda programación y presupuesto 3.- Protección ambiental y desarrollo sustentable



	4.- Relaciones públicas
SANTOS TAVARES GARCÍA REGIDOR	1.- Planificación y desarrollo 2.- Desarrollo Urbano vivienda y obras públicas 3.- Seguridad pública y tránsito 4.- Transparencia y protección de datos personales rendición de cuentas combate a la corrupción y archivos
ANTONIO DÍAZ ALARCÓN REGIDOR	1.- Servicios públicos municipales 2.- Educación cultura y recreación 3.- Desarrollo agropecuario
ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN REGIDOR	1.- Bienestar social 2.- Coordinación de organismos descentralizados 3.- Ciencia tecnología e innovación
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ GARZA REGIDORA	1.- Asuntos indígenas Colonias y poblados 2.- Derechos humanos 3.- Turismo 4.- Protección Del patrimonio de cultura
MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ REGIDORA	1.- Patrimonio municipal 2.- Asuntos migratorios 3.- Asuntos de la juventud
GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ REGIDORA	1.- Igualdad y equidad de género 2.- Participación ciudadana 3.- Desarrollo Económico 4.- Comunicación Social

Dado en el recinto oficial habilitado por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN
SINDICA MUNICIPAL
ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA

J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR

ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

7.- ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ALAN JAIR ERAZO GRANDA COMO DIRECTOR DEL DEPORTE, MTRO. LUIS MIGUEL SALVADOR ROJAS GUERRERO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DINA BLANCA ESPINOSA TORRES, DIRECTORA DE SALUD, GLADYS LINETTE RIVERA VALERIA, COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA LIC. MARÍA DEL CARMEN VENTURA PARRAL, COMO DIRECTORA JURÍDICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 24, FRACCIÓN I; 38, FRACCIÓN XIX Y 41, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que los Municipios adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que, en el Gobierno Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como, para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá contar con los

servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 183, 184, 186, 187 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Que conforme al artículo 24 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, cabildo ha decidido la designación de los ciudadanos Lic. Alan Jair Erazo Granda como Director del Deporte, Mtro. Luis Miguel Salvador Rojas Guerrero como Director de Educación, Dina Blanca Espinosa Torres como Directora de Salud, Gladys Linette Rivera Valeria, como Secretaria de Desarrollo Económico y la Licenciada María Del Carmen Ventura Parral, Como Directora Jurídica del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; con ello, otorgar a la población servicios públicos de calidad, así como personal eficiente y capaz de ejecutar sus funciones con conocimiento de las funciones de la dependencia que representan así como de garantizar una adecuada defensa de los intereses del Municipio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo que, los servidores públicos cumplen con los requisitos y expectativas para llevar a cabo su cargo de las dependencias de la administración pública en comento. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ALAN JAIR ERAZO GRANDA COMO DIRECTOR DEL DEPORTE, MTRO. LUIS MIGUEL SALVADOR ROJAS GUERRERO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DINA BLANCA ESPINOSA TORRES, DIRECTORA DE SALUD, GLADYS LINETTE RIVERA VALERIA, COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA LIC. MARÍA DEL CARMEN VENTURA PARRAL, COMO DIRECTORA JURÍDICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se designa al Lic. Alan Jair Erazo Granda como Director del Deporte, Mtro; Luis Miguel Salvador Rojas Guerrero, como Director de Educación; Dina Blanca Espinosa Torres como Directora de Salud; Gladys Linette Rivera Valeria Como secretaria de Desarrollo Económico y la Lic. María del Carmen Ventura Parral, Como Directora Jurídica, todos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Tómese la protesta de ley a los Servidor Público designados y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial habilitado por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN
SINDICA MUNICIPAL
ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA

J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR

ISRAEL HERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDOS FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

24.- Acuerdo por virtud del cual se tiene por instalada la Junta Electoral Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 104, 105 Y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Morelos, en Correlación con el Artículo 100 Fracción XVI del Código De Instituciones Y Procedimientos Electorales Para el Estado De Morelos.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que, por mandato de la Ley Orgánica Municipal, las autoridades auxiliares municipales tienen el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos; de esta forma, en el caso que nos ocupa, los Delegados Municipales coadyuvan con la administración no sólo en la prestación de los servicios públicos, sino en el mantenimiento de la gobernabilidad, elemento fundamental para el funcionamiento de este Municipio.

Que en el artículo 106 del mismo ordenamiento legal antes citado y 36 del Reglamento para el funcionamiento de las Autoridades Auxiliares en la Modalidad de Ayudantes y Delegados Municipales en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, establecen que la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral de autoridades auxiliares estará a cargo de una Junta Electoral Municipal permanente, integrada por el Presidente Municipal en funciones, quien la presidirá; un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien tendrá las funciones de Secretario y un representante del Regidores de la primera minoría.

Que, el Cabildo ejercerá la Instalación de la Junta Electoral Municipal permanente, aprobará, en su caso, los proyectos de convocatorias para la elección de autoridades auxiliares municipales y ordenará su publicación, así también, coadyuvará con la Junta Electoral Municipal permanente en las funciones que ésta determine dentro de los procesos electorales de Autoridades Auxiliares y regulados por el reglamento en la materia.

Que será la Junta Electoral Municipal la facultada para velar por el correcto desarrollo del proceso electoral de las autoridades auxiliares,

debiendo presentar al Cabildo, para su aprobación y expedición el proyecto de convocatoria para la elección de Ayudantes y delegados Municipales, así como la elaboración de los formatos para registrar candidaturas, boletas, actas y demás documentos que sean necesarios para llevar a cabo la elección de los Ayudantes y delegados Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el acuerdo por virtud del cual se tiene por instalada la junta electoral Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 104, 105 Y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Morelos, en Correlación con el Artículo 100 Fracción XVI del Código de Instituciones Y Procedimientos Electorales Para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la instalación la Junta Electoral Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 37 incisos A) del Reglamento para el funcionamiento de las Autoridades Auxiliares en la Modalidad de Ayudantes y Delegados Municipales en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta Electoral Municipal, queda integrada de la siguiente forma:

- I. Presidente: Persona Titular de la Presidencia Municipal, Sergio Guillermo Alba Esquivel.
- II. Secretario: Representante del Instituto Estatal Electoral del Estado, Carlos Facundo Jaimes Aguilar.
- III. La Representante de los Regidores de primera minoría: Gricell Hernández Vázquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Junta Electoral Municipal de inicio con la preparación del proceso electoral para elección de autoridades auxiliares en su modalidad de Ayudantes y Delegados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Junta Electoral Municipal presente al Cabildo, para su aprobación y expedición, el proyecto de convocatoria para la elección de autoridades auxiliares en su modalidad de Ayudantes y Delegados.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a realizar los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en recinto oficial habilitado por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE REMITE A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA TERNA PARA NOMBRAR A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE JUEZ DE PAZ MUNICIPAL.

SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de

elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales. Que con fundamento en el artículo 38, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, facultados para nombrar a los servidores públicos municipales, con las excepciones previstas en la Ley. Que el artículo 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Estado de Morelos establece que el Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; tiene la facultad y obligación de enviar la terna para la designación del Juez de Paz al Consejo de la Judicatura del Estado, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 77, que señala que los Jueces de Paz Municipales serán nombrados por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina a propuesta del Ayuntamiento correspondiente, mismo que durará en su cargo tres años, coincidiendo con el período constitucional.

El artículo 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que La justicia de paz en los Municipios estará a cargo de los jueces que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, estarán subordinados al Poder Judicial del Estado; tendrán la competencia, jurisdicción, obligaciones y atribuciones que les otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial y que les señalen las demás Leyes y reglamentos aplicables; serán nombrados por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, a propuesta en terna del Ayuntamiento respectivo y durarán en su cargo coincidiendo con el período constitucional del Ayuntamiento al que corresponda el Municipio de su jurisdicción; juzgados que dependerán económicamente del Ayuntamiento respectivo, además del apoyo que disponga el Poder Judicial.

Que en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica del Poder la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina nombrará en cada Municipio a un Juez de Paz, quien tendrá la jurisdicción y competencia que le otorga la ley y las demás aplicables.

Para tal efecto los ayuntamientos, dentro de los cinco primeros días de su ejercicio constitucional, remitirán la terna respectiva a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina.

Que la terna propuesta cumple cabalmente con los requisitos establecidos por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que se somete a consideración de los integrantes del Cabildo su aprobación, hecho lo anterior a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR VIRTUD DEL SE REMITE A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 41 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA TERNA PARA NOMBRAR A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE JUEZ DE PAZ MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba remitir a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, la terna para nombrar a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, integrada por:

- 1.- Lic. Javier Andrés Flores García.
- 2.- Lic. Carlos Alberto Molina Joaquín.
- 3.- Lic. Juan Pablo II Flores Barrios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase la terna para desempeñar el cargo de Juez de Paz Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, adjuntándose de cada uno de los integrantes de la terna: Curriculum Vitae; así como, copia de la Carta de Antecedentes No Penales, comprobante de domicilio, Acta de Nacimiento, Cédula Profesional, en su caso, Constancia de no Inhabilitación y copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez realizada la designación de Juez de Paz Municipal, por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, remítase al Presidente Municipal para la expedición del nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Municipal para que el presente acuerdo sea Publicado en la Gaceta Municipal.

Dado en el recinto oficial habilitado por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ABRIL BERENICE MEDINA RABADÁN
SINDICA MUNICIPAL

ANTONIO DÍAZ ALARCÓN
REGIDOR
MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ ZARZA
REGIDORA

J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA
REGIDOR

MARÍA ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ
REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL LARA HERNÁNDEZ
REGIDOR

ISRAELHERNÁNDEZ BELTRÁN
REGIDOR

GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
REGIDORA

ANDRES SALGADO SEGOVIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EMILIANO ZAPATA
2022
2024
Gobierno con Sentido Humano



PROGRAMA O FONDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	EJERCICIO 2022		REINTEGRO
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	Sueldos base al personal permanente	\$4,589,956.28	\$4,589,956.28	
FORTAMUN	Sueldos base al personal eventual	\$1,204,646.71	\$1,204,646.71	
FORTAMUN	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$145,218.30	\$103,907.77	
FORTAMUN	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$233,524.37	\$206,130.66	
FORTAMUN	Compensaciones	\$229,941.53	\$184,919.77	
FORTAMUN	Aportaciones de seguridad social	\$362,219.16	\$207,924.56	
FORTAMUN	Indemnizaciones	\$30,206.70	\$30,206.70	
FORTAMUN	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$3,638.92	\$928.00	
FORTAMUN	Material de limpieza	\$58,487.33	\$43,396.43	
FORTAMUN	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$111,470.20	\$0.00	
FORTAMUN	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$32,584.45	\$28,108.80	
FORTAMUN	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,613.00	\$4,613.00	
FORTAMUN	Prendas de seguridad y protección personal	\$1,851.36	\$1,392.00	
FORTAMUN	Herramientas menores	\$962.80	\$0.00	
FORTAMUN	Energía eléctrica	\$51,041.00	\$51,041.00	
FORTAMUN	Arrendamiento de edificios	\$17,927.90	\$17,927.90	
FORTAMUN	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$68,017.62	\$3,171.44	
FORTAMUN	Pasajes terrestres	\$3,104.00	\$3,104.00	
FORTAMUN	Viáticos en el país	\$5,564.00	\$5,564.00	
FORTAMUN	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$43,062.84	\$26,316.18	
FORTAMUN	Jubilaciones	\$2,241,257.62	\$2,241,257.62	



Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
Sueldos base al personal permanente	\$4,589,956.28
Sueldos base al personal eventual	\$1,204,646.71
Primas por años de servicios efectivos prestados	\$103,907.77
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$206,130.66
Compensaciones	\$184,919.77
Aportaciones de seguridad social	\$207,924.56
Indemnizaciones	\$30,206.70
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$928.00
Material de limpieza	\$43,396.43
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	\$28,108.80
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,613.00
Prendas de seguridad y protección personal	\$1,392.00
Herramientas menores	\$0.00
Energía eléctrica	\$51,041.00
Arrendamiento de edificios	\$17,927.90
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$3,171.44
Pasajes terrestres	\$3,104.00
Viáticos en el país	\$5,564.00
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$26,316.18
Jubilaciones	\$2,241,257.62

Ejercicio del gasto

Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

Ciclo: 2022 - Periodo: Primer Trimestre (ENE-MAR)

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Rámo	Programa	Clave	Descripción Programa	Clave	Programa	Fondo	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido	Devengado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS		
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	201- Herramientas, mobiliario	79,498,714.00	79,498,714.00	8,954,515.82	9,439,256.00	8,954,515.82	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	19,952,180.00	Validado	
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	201- Herramientas, mobiliario	46,103.48	46,103.48	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	201- Equipos de cómputo y periféricos	1,305.96	1,305.96	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	201- Equipos de cómputo y periféricos	13,838.26	13,838.26	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	311- Instalación, reparación y mantenimiento de bienes muebles	10,400.00	10,400.00	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	311- Instalación, reparación y mantenimiento de bienes muebles	20,345,375.26	20,345,375.26	4,589,956.28	4,589,956.28	4,589,956.28	4,589,956.28	4,589,956.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	311- Instalación, reparación y mantenimiento de bienes muebles	11,659.68	11,659.68	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	311- Instalación, reparación y mantenimiento de bienes muebles	7,278,293.16	7,278,293.16	1,204,646.71	1,204,646.71	1,204,646.71	1,204,646.71	1,204,646.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	351- Conservación y mantenimiento de bienes muebles	299.32	299.32	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	351- Conservación y mantenimiento de bienes muebles	385,795.16	385,795.16	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	351- Conservación y mantenimiento de bienes muebles	382,481.52	382,481.52	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	351- Conservación y mantenimiento de bienes muebles	279,981.84	279,981.84	32,584.45	32,584.45	32,584.45	32,584.45	32,584.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	351- Conservación y mantenimiento de bienes muebles	2,555,948.96	2,555,948.96	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	131- Primeros auxilios de salud	1,438,238.12	1,438,238.12	145,218.30	145,218.30	145,218.30	145,218.30	145,218.30	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	365- Otros servicios de salud	30,202.84	30,202.84	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	365- Otros servicios de salud	30,496.44	30,496.44	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	144- Aportaciones para el desarrollo de actividades económicas	1,849,625.28	1,849,625.28	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	221- Productos alimenticios	15,746,749.24	15,746,749.24	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	313- Agua	112,865.96	112,865.96	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	311- Energía eléctrica	51,041.00	51,041.00	51,041.00	51,041.00	51,041.00	51,041.00	51,041.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	215- Material de imprenta	58,487.33	58,487.33	58,487.33	58,487.33	58,487.33	58,487.33	58,487.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	248- Imprenta	248,992.92	248,992.92	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	451- Pensiones	90,300.36	90,300.36	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	451- Pensiones	48,400.36	48,400.36	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	248- Imprenta	318,466.72	318,466.72	318,466.72	318,466.72	318,466.72	318,466.72	318,466.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	215- Materiales, útiles y equipo	3,638.92	3,638.92	3,638.92	3,638.92	3,638.92	3,638.92	3,638.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	392- Impuestos, derechos y contribuciones	1,629.96	1,629.96	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	322- Arrendamiento de inmuebles	10,400.00	10,400.00	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	322- Arrendamiento de inmuebles	82,504.92	82,504.92	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	159- Otras prestaciones de personal	8,700.12	8,700.12	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	920- Salarios	920,354.88	920,354.88	30,206.70	30,206.70	30,206.70	30,206.70	30,206.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	152- Indemnizaciones	7,872.70	7,872.70	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	253- Medicinas y productos farmacéuticos	33,333.36	33,333.36	37,927.90	37,927.90	37,927.90	37,927.90	37,927.90	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	322- Arrendamiento de inmuebles	23,735.08	23,735.08	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	335- Servicios de apoyo al personal	17,629.16	17,629.16	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	335- Servicios de apoyo al personal	6,859,000.00	6,859,000.00	233,524.37	233,524.37	233,524.37	233,524.37	233,524.37	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	335- Servicios de apoyo al personal	3,104.00	3,104.00	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	248- Imprenta	541,923.06	541,923.06	114,470.20	114,470.20	114,470.20	114,470.20	114,470.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	72- Otros materiales y equipo	72,050.08	72,050.08	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	391- Servicios funerarios	1,599.96	1,599.96	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	352- Refacciones y mantenimiento	885,436.52	885,436.52	68,017.62	68,017.62	68,017.62	68,017.62	68,017.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	295- Refacciones y accesorios	5,799.96	5,799.96	-	-	-	-	-	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	005	Municipio de Emiliano Zapata	1-Gasto corriente	132- Combustibles, lubricantes y aceites	4,613.00	4,613.00	4,613.00	4,613.00	4,613.00	4,613.00	4,613.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Emiliano Zapata	Partida genérica	2022	FEDERALES	Aportaciones federales para	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	005	00															